

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Entre Ríos

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Adjudicación Simple 38/2024  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** Ordenanza 445  
**Motivo contratación directa:** Exclusividad  
**Expediente:** EXP : 496/2024  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de Dendrómetro Ecomatik de radio robusto tipo DR 1W - Proyecto IMPACT.AR Desafío N°155 - DIR. SIONE SILVANA  
**Rubro:** Electricidad y telefonía, Equipos  
**Lugar de entrega único:** Facultad de Cs. Agropecuarias (Ruta Pcial. 11.Km. 10 (3100) ORO VERDE, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Ruta Provincial 11 KM 10, (3100), Oro Verde, Entre Ríos, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos	<b>Dirección:</b>	Ruta Provincial 11 KM 10, (3100), Oro Verde, Entre Ríos, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos
<b>Plazo y horario:</b>	Hasta Jueves 30/05 a las 10hs. Lunes a viernes de 8 hs a 13 hs.	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta Jueves 30/05 a las 10hs. Lunes a viernes de 8 hs a 13 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Ruta Provincial 11 KM 10, (3100), Oro Verde, Entre Ríos, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos	<b>Lugar/Dirección:</b>	Ruta Provincial 11 KM 10, (3100), Oro Verde, Entre Ríos, (3100), ORO VERDE, Entre Ríos
<b>Fecha de inicio:</b>	24/05/2024	<b>Día y hora:</b>	30/05/2024 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	30/05/2024 a las 10:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Dendrómetro	UNIDAD	5,00
2	Cable para extensión dendrómetros	METRO	75,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Normativa aplicable

La presente Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente pliego particular, el Pliego de Condiciones Generales (Disp ONC 63/16 modificada por Anexo 3 de Ordenanza N°445) y el Reglamento de compras y contrataciones (Dto 1030/2016 modificado por Anexo 1 de Ordenanza 445 y modificatorias). Así también por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

Instructivo de Uso y Rendición de Fondos - IMPACTAR - 2022

Links de consulta

Normativa Nacional

[http://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=91](http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=91)

Normativa Particular UNER

<https://digesto.uner.edu.ar/reglamenta.detalle.php?cod=486>

### ARTÍCULO 2: OFERTAS

#### Forma de presentación de propuestas:

Las ofertas se podrán presentar mediante dos modalidades:

1- Sobre cerrado, en el lugar arriba indicado, en original precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan. Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal. Deberán ser redactadas en idioma nacional. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.- Por Correo Electrónico a la dirección de la oficina de contratación, el que podrá ser recibido hasta el día y hora establecidos.

En este caso la documentación a presentar deberá ser escaneada y adjuntada en dicho correo. En el asunto del mismo, se deberán precisar los datos del expediente y de la convocatoria que correspondan.

Se deberá enviar el correo con "acuse de recibo", "Solicitud de confirmación automática de entrega" etc.

Dicho acuse será utilizado como única constancia de entrega de la oferta, la que se considerará presentada en la hora y día indicado en el mismo

#### La propuesta deberá contener la siguiente documentación e información:

1) La oferta económica consignando precios unitarios y totales, no se permiten cotizaciones

parciales de los renglones.

2) Razón social.

3) Domicilio legal y real.

4) Nota constituyendo dirección de correo electrónico válida para notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444 , que podrá ser consultada en la página "digesto.uner.edu.ar" Deberan incluir el texto :

"Presto mi conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico antes declarado. el cual manifiesto -bajo declaración jurada- es una cuenta válida y de mi titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza 444 y Resolución Rectoral 023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos."

5) Constancia de inscripción emitida por AFIP.

6) Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario N° "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.

7) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT

### INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

1) Personas humanas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Fotocopia del documento nacional de identidad certificado por autoridad competente.

III) Número de teléfono y/o fax.

IV) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

2) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de teléfono y/o fax.

III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.

IV) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia certificada por autoridad competente del mismo y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

V) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

VI) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.

VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

3) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de teléfono y/o fax.

III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.

IV) Nómina de los actuales integrantes.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción, con copia

certificada por autoridad competente del instrumento respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, de corresponder, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

#### 4) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación.

II) Nómina de los actuales funcionarios con competencia para obligar al organismo público oferente, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.

III) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

#### **IMPORTANTE:**

- No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.

- A simple requerimiento de la Universidad, los oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Entre Ríos se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

### **ARTÍCULO 3: VISTA, RETIRO y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

#### VISTA, RETIRO y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se podrá tomar vista o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web Institucional: <https://compras.uner.edu.ar/> o <https://universidadescompran.cin.edu.ar/>

Asimismo, podrán solicitarlo al correo electrónico [vincularp@uner.edu.ar](mailto:vincularp@uner.edu.ar).

Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el pliego, enviar un correo electrónico a [vincularp@uner.edu.ar](mailto:vincularp@uner.edu.ar), en virtud de dejar constancia de retiro de pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas en el proceso de compra.

Las consultas deberán efectuarse hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura, y deberán ser enviadas a la dirección de correo de la Oficina de contratación. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Todas las consultas serán respondidas mediante circulares aclaratorias y/o modificatorias a la dirección de correo consignada al retirar el pliego.

La oficina de Contrataciones de la presente convocatoria, podrá emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de oficio, en caso de considerarlo necesario.

### **ARTÍCULO 4: SERVICIOS CONEXOS**

#### SERVICIOS CONEXOS:

- Luego de la instalación se debe garantizar que el equipo queda en perfectas condiciones para su uso.

- Debe incluir gastos e insumos necesarios para la instalación, puesta en marcha y capacitación de uso del mismo, en el lugar radicado el equipo.

- Debe incluir gastos de traslado, estadía y viáticos para la instalación del equipo, puesta en marcha y capacitación del personal a cargo, en el lugar de uso del equipo.

- Se deberá proveer de los manuales completos y se deberán explicitar la posibilidad de la

Empresa para validar y ofrecer Servicio Técnico una vez concluida la garantía.

- Se podrá incluir cualquier otro accesorio que el fabricante considere necesario para un correcto funcionamiento del equipo y que esté debidamente justificado en el manual de mantenimiento del mismo.
- Garantía mínima: 12 meses desde la fecha de recepción definitiva, incluyendo de corresponder el servicio de mantenimiento preventivo en dicho lapso (sin incluir consumibles).
- El proveedor deberá estar en condiciones de garantizar un único servicio técnico para la totalidad del sistema a través de personal capacitado.

## **ARTÍCULO 5: FORMAS DE COTIZACIÓN**

### **FORMAS DE COTIZACIÓN:**

En todos los casos se debe indicar origen, marca y modelo de los bienes ofrecidos. Asimismo deberá indicarse si los bienes cuentan con garantía y/o servicio post-venta y en caso afirmativo el tiempo de vigencia de la misma, y el área de cobertura. Garantía Mínima solicitada: 12 meses a partir de la fecha de recepción definitiva del bien.

### **BIENES DE ORIGEN NACIONAL:**

Son bienes de origen nacional aquellos que sean de fabricación nacional o que hayan sido previamente importados por el oferente. El precio cotizado deberá incluir todos los impuestos, aranceles y gastos por la provisión de los bienes hasta el destino de entrega de los mismos.

### **BIENES A IMPORTAR:**

Son bienes de origen extranjero aquellos que deben ser importados:

La cotización deberá ser en condición INCOTERMS 2020 - CIP - "Carriage and Insurance Paid to"- Aduana Buenos Aires. Necesariamente deberá discriminar la oferta, el valor FOB a los efectos de poder solicitar certificado Roecyt.

La oferta debe incluir además el costo del flete y seguro interno desde la Aduana de ingreso hasta la entrega en el destino final indicado en el presente Pliego. Este costo podrá estar incluido en la Proforma o bien ser facturado localmente por el oferente local.

En caso de corresponder, el oferente deberá comunicar si la mercadería/bien cotizado le corresponde tramitar algún tipo de -Certificado de Calidad-. Su gestión y costo estará, en todos los casos, a cargo del oferente.

## **ARTÍCULO 6: Moneda de Cotización**

### Moneda de Cotización

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS para oferentes locales, o en la moneda del país del oferente, u otra de uso habitual en el comercio internacional en el caso de importaciones.

En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización, la comparación de ofertas se efectuara teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior de la fecha de apertura. Si la Cotización es en moneda extranjera para la provisión de bienes en condición nacionalizado, solo puede ofertarse en Dólares Estadounidense, siendo el pago en PESOS ARGENTINOS al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de adjudicación.

## **ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha

del acto de apertura.

#### **ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE OFERTA:**

**GARANTÍA DE OFERTA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Ordenanza N° 445 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.

• Si el monto de la oferta no supera el monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000,00) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**

- En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

Los depósitos en efectivo para constituir garantías de cualquier indole deberán realizarse en la cuenta de la Unidad académica (consultar al Correo Electronico de dicha Unidad)

#### **ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Ordenanza N° 445 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).

• Si el monto de la Orden de compra no supera el monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000,00) **NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION**

- La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo "Formas de Garantía" del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 10: CONTRAGARANTÍA**

**CONTRAGARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO:**

La garantía debera constituirse según se establece en el articulo "Formas de Garantía" del presente pliego, por el equivalente al monto que reciba el cocontratante como adelanto.

#### **ARTÍCULO 11: FORMAS DE GARANTÍAS**

**FORMAS DE GARANTÍAS:** Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito o transferencia bancario en la cuenta de la entidad contratante (que deberá estar acreditado con anterioridad al acto de apertura, Y agregando a su oferta el comprobante), o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que

corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. Documentos extendidos a nombre de la Universidad Nacional de Entre Ríos (CUIT 30-56225215-7), haciendo mención al número de expediente y trámite de contratación. Cuenta Corriente en Pesos N°2110040252 – CBU 01102118/20021100402523 del Banco Nación Argentina, a nombre de UNER 7000/812 - Unidad de Vinculación Tecnológica.

#### **ARTÍCULO 12: MONEDA DE LA GARANTÍA**

##### **MONEDA DE LA GARANTÍA:**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

#### **ARTÍCULO 13: TIPO DE BIENES**

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser: nuevos sin uso.

#### **ARTÍCULO 14: ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:**

##### **ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:**

No se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

#### **ARTÍCULO 15: ORIGEN DE LOS BIENES**

ORIGEN DE LOS BIENES: El oferente deberá indicar el país de origen de los bienes cotizados.

#### **ARTÍCULO 16: NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES**

##### **NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES:**

El procedimiento de nacionalización de los bienes a importar se encontrará a cargo de la UNER y la adjudicataria deberá facilitar a la Universidad la documentación necesaria para el procedimiento de nacionalización o desaduanamiento que le sea requerida.

La adjudicataria deberá coordinar con la UNER la fecha de arribo de los bienes a importar al país, en el supuesto de que los bienes arriben al país sin el consentimiento de la UNER el costo adicional por depósito será imputable a la adjudicataria y podrá descontarse de los pagos pendientes, o bien responderá con la contragarantía si el pago se realizó anticipado.

#### **ARTÍCULO 17: TRÁMITE ROECYT**

##### **TRÁMITE ROECYT (LEY 25.613):**

Por tratarse de equipos a importar destinados a investigaciones científicas y técnicas, con el objeto de obtener las exenciones establecidas en el Artículo 1° de la Ley N° 25.613, la UNIVERSIDAD tramitará la inscripción en el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) dispuesta en el último párrafo del Artículo 2° de la citada Ley. Queda taxativamente establecido que si la autoridad de aplicación no extendiera el certificado ROECyT, la UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato objeto del presente procedimiento sin

responsabilidad alguna.

Esta Universidad gestionará, mediante trámite ROECYT (Ley 25.613), el ingreso al país del equipamiento libre de impuestos. Estas acciones se gestionarán y realizarán previo a la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

#### **ARTÍCULO 18:** Evaluación de Ofertas

##### **EVALUACION DE OFERTAS**

En caso de corresponder, se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N°4164-E. El incumplimiento de lo antes expuesto inhabilita a las firmas oferentes a contratar con la Administración Nacional, de acuerdo al artículo 28° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001. Se tendrá en cuenta para la evaluación y adjudicación el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero, como así también, la calidad de los bienes y/o servicios, la idoneidad y la trayectoria del oferente y la conveniencia institucional. (conforme el artículo 15° del Decreto N° 1023/2001).

A los efectos de la evaluación, el monto de las cotizaciones que sean expresadas en otras monedas, será convertido a pesos argentinos utilizando el tipo de cambio "divisa" "vendedor" establecido por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha definida para el acto de apertura de ofertas.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación.

#### **ARTÍCULO 19:** GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

##### **GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.**

En caso de que un oferente realice una impugnación, la misma deberá estar acompañada obligatoriamente, por la garantía de impugnación.

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.



**ARTÍCULO 20:** Adjudicación

## ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón, en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

**ARTÍCULO 21:** FORMA Y PLAZO DE PAGO:

## FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO", dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados. **Si el proveedor requiere el pago anticipado, el mismo podrá realizarse por el 100% del total adjudicado, previa presentación de contragarantía, por un monto equivalente al anticipo solicitado.**

La Universidad es agente de retención de impuestos nacionales y provinciales. CUIT UNER: 30-56225215-7 IVA EXENTO

**ARTÍCULO 22:** FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

## FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los noventa (90) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra respectiva.

**Para el caso de bienes a importar, la Orden de compra respectiva será notificada con posterioridad a que la UNER haya obtenido el certificado ROECYT (Ley 25.613).**

## LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes deben ser entregados en: FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, (Ruta Pcial. 11.Km. 10 (3100) ORO VERDE), Entre Ríos, Argentina.

## MODALIDAD CONVENIDA COMO CONDICIÓN DE ENTREGA - EMPRESAS EXTRANJERAS:

La modalidad convenida como condiciones de entrega del material será: CIP (Carriage and Insurance Paid to) ORO VERDE, entendiéndose que todos los gastos de transporte del material hasta el lugar de entrega se encuentran incluidos en el importe ofertado, seguro internacional y nacional, descarga en aduana de destino y traslado hasta el lugar de recepción. El despacho a plaza estará a cargo de la Universidad.

El material deberá despacharse consignado a nombre de CIENCIAS AGROPECUARIAS - UNER, Ruta Pcial. 11.Km. 10 (3100) ORO VERDE, Entre Ríos, Argentina.

**ARTÍCULO 23:** Recepción de bienes

PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. La Universidad recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

Luego se procederá a la confrontación de los bienes y servicios con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, y en su caso con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta o con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que hubiese sido necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares

Se deja constancia que no se dará la conformidad de la recepción de bienes que estén fallados, que presenten roturas, o con cualquier otro inconveniente que impida el correcto funcionamiento del producto. Tampoco se dará conformidad cuando el empaque de los bienes este dañado.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

#### **ARTÍCULO 24: NOTIFICACIONES:**

##### **NOTIFICACIONES:**

El oferente al presentarse al trámite licitatorio, presta conformidad para que la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de sus distintas dependencias, proceda a practicar notificaciones electrónicas en el correo electrónico declarado en la oferta, el cual manifiesta que es una cuenta válida y de su titularidad. Dichas notificaciones serán consideradas fehacientes, según lo establecido en la Ordenanza 444 y Resolución Rectoral 023/19 que declaro conocer y aceptar en todos sus términos." La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza N° 444 de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 25: Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar**

##### **Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar**

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Por otro lado; aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del 1023/2001. Esta situación se consultará en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución General de AFIP 4164/2017.

Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado"

Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001 y su reglamentación (Ordenanza N° 445)

#### **ARTÍCULO 26: CONTROVERSIA**

**CONTROVERSIA:** En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

#### **ARTÍCULO 27: DISPOSICIONES GENERALES**

**DISPOSICIONES GENERALES:** Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".



**ARTÍCULO 28: DISPOSICIONES FINALES**

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, disposiciones contenidas, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por ORDENANZA N° 445 , el Reglamento de compras y contrataciones aprobado por la mencionada ordenanza, y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001

**ARTÍCULO 29: DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**DATOS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**Oficina de Vinculación Tecnológica Nodo Oro Verde**

**Oficina de contratación: Oficina de Vinculación Tecnológica Nodo Oro Verde**

**Dirección: Ruta Provincial 11 km 10**

**Teléfono: 0343-4975100 int 138**

**Dirección de correo electrónico: vincularp@uner.edu.ar**

Las consultas relativas a esta contratación deberán ser remitidas al correo electrónico a la casilla de correo electrónico de la Oficina de Contratación que tramita la Licitación

Los pliegos y el avance de las etapas de la contratación pueden ser consultados en la web de compras: [compras.uner.edu.ar](http://compras.uner.edu.ar)

**ARTÍCULO 30: MODELO DE PAGARE**

El día .....de.....de 2023 Pagaré sin protesto en carácter de GARANTÍA DE OFERTA correspondiente a la LICITACION PRIVADA XXXX EXPEDIENTE XXX a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS la cantidad de Pesos..... Pagadero en EVA PERON 24 CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS  
Nombre (de la Empresa) .....  
Calle ..... N° .....  
Localidad..... CP .....  
Teléfono:.....